

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 23 de mayo de 2022
Hora : 2:30 pm

Número Proceso: **11001-31-05-029-2018-00235-00**

Demandante: GILSON AVILA POLANCO

Demandado: SERVICOPAVA Y AVIANCA

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE: GILSON ARIEL AVILA POLANCO (gilsonar@hotmail.com)

APODERADO DEMANDANTE: DR DIEGO FERNANDO BALLEÑ BOADA
(ballendiego@hotmail.com)

DEMANDADO:

• AEROLINEAS DEL CONTINENTE AMERICANO AVIANCA S.A.

APODERADO DEMANDADO: DR. LUIS FELIPE BONILLA ESCOBAR
(felipe@bonillasasociados.com)

• COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN
(jefejuridico@servicopava.com.co)

APODERADO DEMANDADO: DRA. AIRIANA ANDREA ARCINIEGAS.

(jefejuridico@servicopava.com.co)

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Nota de audiencia : Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR que las demandadas COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA -EN LIQUIDACION sirvió como simple intermediaria en el contrato suscrito por el señor GILSON ARIEL AVILA POLANCO y que la verdadera empleadora es AVIANCA S.A.

SEGUNDO: DECLARAR que entre el demandante GILSON ARIEL AVILA POLANCO y AVIANCA S.A existió un contrato de trabajo vigente desde el 27 de agosto de 2012 al 30 de noviembre de 2017.

TERCERO : CONDENAR a la demandada AVIANCA S.A. a pagar al demandante la indemnización por terminación del contrato sin justa causa, por valor de \$5.251.332 , y a SERVICOPAVA en solidaridad, suma que deberá ser indexada el momento de su pago según el IPC certificado por el DANE.

CUARTO : CONDENAR a las demandadas a pagar aportes a seguridad social, según el fondo de pensiones al cual se encuentre afiliado el demandante GILSON ARIEL AVILA POLANCO del 27 de agosto de 2012 al 30 de noviembre de 2017 teniendo los siguientes salarios

2012	2013	2014	2015	2016	2017
\$ 551.900	\$ 1.312.818	\$ 1.427.385	\$ 1.495.275	\$ 1.608.471	\$ 1.349.700

QUINTO: CONDENAR a las demandadas a pagar las costas del proceso inclúyase la suma de 2.000.000 como agencias en derecho.

SEXTO: ABSOLVER a las demandadas del resto de pretensiones incoadas en su contra por el señor GILSON ARIEL AVILA POLANCO.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en ESTRADOS a las partes.

Nota de audiencia: Parte actora interpone recurso de apelación.

Nota de audiencia: Parte demandada AVIANCA y SERVICOPAVA interpone recurso de apelación .

Nota de audiencia: Se concede los recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Bogota-Sala Laboral en el efecto suspensivo

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ee1c4ed7929d9013d6c18677283a67b5f0b61c5dc1a7714a19bab227f407b5a**

Documento generado en 23/05/2022 04:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>